

# Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 012 -2019-GRA/ORA

### **VISTOS:**

El Informe N° 103 -2019-GRA/OLP-ADQ de fecha 21 de enero del 2019, de la Oficina de Logística y Patrimonio solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año Fiscal 2019, del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central.

# **CONSIDERANDO:**

Que, el presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2019, ha sido aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 826-2018-GRA/GR.

Que, el Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 concordante con los artículos 5°, 6°y 7° del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de los bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley y la Fuente de Financiamiento; conteniendo los procedimientos de selección que serán convocados durante el presente Ejercicio.

Que según memorando Nº 010-2018-GRA/ORPOT-OPT, mediante el cual se emite la conformidad de la disponibilidad Presupuestal para el Ejercicio 2019, los mismos que permiten financiar los procesos programados en el Plan Anual de Contrataciones, consolidada por la Oficina de Logística y Patrimonio.

Que, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de la entidad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa, en base a las necesidades identificadas y presentadas por las diversas Unidades Orgánicas o Área Usuarias de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa y en función a la Asignación Presupuestal para el Ejercicio 2019, ha propuesto el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central para el Ejercicio 2019.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019, de fecha 02 de enero del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **Aprobar** El Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa. - Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2019, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** — **Publicar**, El Plan Anual de Contrataciones y la presente Resolución en la plataforma del SEACE en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento de dicha publicación a la Oficina de Logística y Patrimonio.

ARTICULO TERCERO. – Disponer, que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y Patrimonio (Av. Unión N°200-Urb.



Cesar Vallejo -Paucarpata-Arequipa), así como en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Dada en la Sede de la Gobernatura Regional del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintiún (21) días del mes de del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



# Resolución de la Oficina Regional de Administración

027 -2019-GRA/ORA

El Informe Nº 345-2019-GRA/OLP de fecha 15 de febrero del 2019, de la oficina de la oficina de logística y patrimonio, mediante el cual solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central.

### **CONSIDERANDO:**

zistica 49

Que, el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año 2019 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº826-2018-GRA/GR.

Que, según Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en el ítem 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas.

Que, según Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones que tiene como finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se precisa en el numeral 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales e informe, deberá ser incluido los procesos de elección en el plan anual de contrataciones 2019, requeridos por necesidad institucional y efectuar las modificatorias de n programación de metas institucionales conforme al informe N°345-2019-GRA/OLP y en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y su Reglamento aprobado decreto supremo Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias.

Así como la delegación de facultades confereridas al jefe de la Oficina Regional de Administración, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°03 -2019, de fecha 02 de enero del 2019.

# SE RESUELVE:

	N°	SOLICITUD E	ONITTO	VALOR	TIPO DE	FUENTE DE
	1	BIEN/SERVICIO	ADQUISICION DE ASCENSORES MONTACARGA DE 1800 KG INCLUIDO INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI REGION DE AREQUIPA.	ESTIMADO/REFERNCIAL DE CONTRATACION  334,186.68	AS	CANON
Resolution	2	6	ADQUISICION DE VIDRIO CRUDO LAMINADO, MARCO DE ALUMINIO Y PUERTAS DE ALUMINIO PARA LA META 029 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N° 40165 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE EN EL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA	. 103,453.00	AS	CANON
Vistica VS	00003	012-011	ADQUISCION DE BIEN DE VARILLA DE ACERO CORRUGADO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E 40227 EDUARDO PORTUGAL, CAMANA, DISTRITO DE CAMANA- AREQUIPA-AREQUIPA	143,615.00	SIE	CANON
/	4	12	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND IP PARA LA OBRA: INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL VIRGEN DE CHAPI, DISTRITO DE CAYMA AREQUIPA	101,881.00	SIE	CANON
PEGIONAL OF ROS	5	014-013	ADQUISCION DE CEMENTO TIPO HS CON ALTA RESISTENCIA A LOS SULFATOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E 40227 EDUARDO PORTUGAL, CAMANA, DISTRITO DE CAMANA- AREQUIPA-AREQUIPA	212,925.00	SIE	CANON
do Administra	6	15	ADQUISICION DE BARRA DE ACERO DE CONTRUCCION PARA LA OBRA: INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL VIRGEN DE CHAPI, DISTRITO DE CAYMA AREQUIPA	113,110.91	SIE	CANON
7		37	ADQUISCION DE ACERO CORRUGADO F Y 4200 kg /cm2 PARA LA META 023 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E SAN JOSE DE CALASANZ, DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA REGION DE AREQUIPA	182,853.14	SIE	CANON
8			CONSULTORIA PARA LA SUPERVICION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA- AREQUIPA SNIP 232253	2,140,230.31	CF	CANON
9		24	ADQUISICION DE AGREGADOS FINO Y GRUESO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E N°40227 EDUARDO PORTUGAL-CAMANA, DISTRITO DE CAMANA-AREQUIPA-AREQUIPA	105,000	. A	S CANON

ARTICULO SEGUNDO. — Disponer a la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de la publicación de la modificación en el Plan Anual de Contrataciones 2019 plataforma SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, encargándose del cumplimiento de dicha publicación.

ARTICULO TERCERO. – Disponer que la modificación del plan anual de contrataciones que se aprueba mediante la presente resolución se ponga a disposición de los interesados en la oficina de logística y patrimonio (Av. Union N°200-Urb cesar vallejo – Paucarpata – Arequipa) así como en el portal de institucional del Gobierno Regional de Arequipa, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los DIECIOCHO FEBRERO del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPCC. JUSTA RUPINA MAMANI PALOMINO
JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN



# Resolución de la Oficina Regional de Administración

*N*°131 *-2019-GRA/ORA* 

#### VISTOS:

El Informe N°484-2019-GRA/OLP de fecha 27 de febrero del 2019, de la oficina de la oficina de logística y patrimonio, mediante el cual solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año 2019 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°826-2018-GRA/GR.

Que, según Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece en el ítem 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas.

Que, según Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones que tiene como finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se precisa en el numeral 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales e informe, deberá ser incluido y/o excluido los procesos de selección en el plan anual de contrataciones 2019, requeridos por necesidad institucional y efectuar las modificatorias de la programación de metas institucionales conforme al informe N°484-2019-GRA/OLP y en encordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado decreto supremo Decreto aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Así como la delegación de facultades confereridas al jefe de la Oficina Regional de Administración, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°03 -2019-GRA, de fecha 02 de enero del 2019.

# SE RESUELVE:

N°	SOLICITUD E INFORME DEL BIEN/SERVICIO	OBJETO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	40	ADQUISICION DE VARILLAS DE ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICO JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE MOLLENDO - ISLAY - REGION AREQUIPA	374,977.00	SIE	CANON

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer a la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de la publicación de la modificación en el Plan Anual de Contrataciones 2019 plataforma SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, encargándose del cumplimiento de dicha publicación.

ARTICULO TERCERO. – Disponer que la modificación del plan anual de contrataciones que se aprueba mediante la presente resolución se ponga a disposición de los interesados en la oficina de logística y patrimonio (Av. Unión N°200-Urb cesar vallejo – Paucarpata – Arequipa) así como en el portal de institucional del Gobierno Regional de Arequipa, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPCC. Justa Rufina Mamani Palomino
JEFE OFICINA ADMINISTRACION



# Resolución de la Oficina Regional de Administración

NO 116

-2019-GRA/ORA

#### VISTOS:

El Informe N°467-2019-GRA/OLP de fecha 26 de febrero del 2019, de la oficina de la oficina de logística y patrimonio, mediante el cual solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año 2019 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°826-2018-GRA/GR.

Que, según Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece en el ítem 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas.

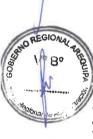
Que, según Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones que tiene como inalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se precisa en el numeral 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales e informe, deberá ser incluido y/o excluido los procesos de selección en el plan anual de contrataciones 2019, requeridos por necesidad institucional y efectuar las modificatorias de la programación de metas institucionales conforme al informe N°467-2019-GRA/OLP y en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado decreto supremo Decreto aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Así como la delegación de facultades confereridas al jefe de la Oficina Regional de Administración, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°03 -2019-GRA, de fecha 02 de enero del 2019.

### SE RESUELVE:



N°	SOLICITUD E INFORME DEL BIEN/SERVICIO	OBJETO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	9	ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO PARA LOS TRABAJADORES DEL SITCGRA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SEDE CENTRAL.	80,000.00	AS	RO
2	28	ADQUISICION DE ESTESCOPIO, TENSIOMETROS, LAMPARA DE TERAPIA EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y EQUIPO DE CALENTADOR DE FLUIDOS PARA LA INCORPORACION DE UPSS CENTRO QUIRURGICO PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHALA, DISTRITO DE CHALA PROVINCIA DE CARAVELI, REGION AREQUIPA"	87,545.92	AS <sup>-</sup>	CANON
3	30	ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL PINZAS PARA APERTURA DE YESO PARA ADEACUACION PARA INCORPORACION DE UPSS CENTRO QUIRURGICO PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHALA, DISTRITO DE CHALA PROVINCIA DE CARAVELI, REGION AREQUIPA	188,918.87	AS	CANON
4	42	ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PIP " MEJORAMIETNO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICO JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE MOLLENDO-ISLAY-REGION AREQUIPA	77,550.00	AS	CANON
5	18	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PIP "MEJORANDO EL SISTEMA DE COMUNICACION PARA LA COMERCIALIZACION DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS DE ALTURA, POR ARAMADORES ARTESANALES MATARANI DISTRITO MOLLENDO PROVINCIA ISLAY"	127,825.00	AS	CANON
6	3153	SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR VIA VECINAL AR 817 TRAMO NUEVA MEJIA ENSENADA KM 2+260 AL KM 9+260, DISTRITO DEAN VALDIVIA-PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA	154,859.00	PEC	CANON
7	11	ADQUISICION DE RAYOS X DENTAL RODABLE DIGITAL PARA EL PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, REGION AREQUIPA"	38,000.00	AS	CANON
3	10	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI, CALLALLI, SIBAYO, CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA	334, 750.00	SIE	CANON





# **EXCLUSION**



N°	NUMERO DE PAC	OBJETO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	23	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI, CALLALLI, SIBAYO, CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA	334,750.00	SIE	CANON

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer a la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de la publicación de la modificación en el Plan Anual de Contrataciones 2019 plataforma SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, encargándose del cumplimiento de dicha publicación.

ARTICULO TERCERO. — Disponer que la modificación del plan anual de contrataciones que se aprueba mediante la presente resolución se ponga a disposición de los interesados en la oficina de logística y patrimonio (Av. Union N°200-Urb cesar vallejo — Paucarpata — Arequipa) así como en el portal de institucional del Gobierno Regional de Arequipa, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTISEIS, días del mes de FEBRERO, del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPCC. JUSTA RUTTNA MAMANI PALOMINO JEFE OFICINA ADMINISTRACION

NO

# GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



# Resolución de la Oficina Regional de Administración

**N°** 140 **-2019-GRA/ORA** 

#### VISTOS:

El Informe N°528-2019-GRA/OLP de fecha 01 de marzo del 2019, de la oficina de la oficina de logística y patrimonio, mediante el cual solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año 2019 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°826-2018-GRA/GR.

Que, según Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece en el ítem 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas.

Que, según Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones que tiene como finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se precisa en el numeral 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales e informe, deberá ser incluido y/o excluido los procedimientos de selección en el plan anual de contrataciones 2019, requeridos por necesidad institucional y efectuar las modificatorias de la programación de metas institucionales conforme al informe N°528-2019-GRA/OLP y en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado decreto supremo Decreto aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Así como la delegación de facultades confereridas al jefe de la Oficina Regional de Administración, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°03 -2019-GRA, de fecha 02 de enero del 2019.

# SE RESUELVE:





N°	SOLICITUD E INFORME DEL BIEN/SERVICIO	OBJETO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	02,02,03,02	ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD PARA LA REGION DE AREQUIPA	2,570,541.67	LP	RECURSOS ORDINARIOS, RECURSOS DETERMINADOS

ARTICULO SEGUNDO. — Disponer a la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de la publicación de la modificación en el Plan Anual de Contrataciones 2019 plataforma SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, encargándose del cumplimiento de dicha publicación.

ARTICULO TERCERO. — Disponer que la modificación del plan anual de contrataciones que se aprueba mediante la presente resolución se ponga a disposición de los interesados en la oficina de logística y patrimonio (Av. Unión N°200-Urb cesar vallejo — Paucarpata — Arequipa) así como en el portal de institucional del Gobierno Regional de Arequipa, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CECC JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
JEFE OFICINA ADMINISTRACION



# Resolución de la Oficina Regional de Administración

N° 174 -2019-GRA/ORA

#### VISTOS

El Informe N°554-2019-GRA/OLP de fecha 05 de marzo del 2019, de la oficina de la oficina de logística y patrimonio, mediante el cual solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año 2019 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°826-2018-GRA/GR.

Que, según Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece en el ítem 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas.

Que, según Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones que tiene como inalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se precisa en el numeral 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales e informe, deberá ser incluido y/o excluido los procedimientos de selección en el plan anual de contrataciones 2019, requeridos por necesidad institucional y efectuar las modificatorias de la programación de metas institucionales conforme al informe N°554-2019-GRA/OLP y en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado decreto supremo Decreto aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Así como la delegación de facultades confereridas al jefe de la Oficina Regional de Administración, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°03 -2019-GRA, de fecha 02 de enero del 2019.

### SE RESUELVE:



N°	SOLICITUD E INFORME DEL BIEN/SERVICIO	ОВÆТО	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	044	ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR SUB BASE PARA LA OBRA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DN LAS AVENIDAS 3,5,6 Y 7 EN LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA	70,887.88	SIE	RECURSOS ORDINARIOS
2	049	ADQUISICION DE ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA LE N°40165 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE EN EL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA	73,864.00	AS	RECURSOS ORDINARIOS

ARTICULO SEGUNDO. — Disponer a la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de la publicación de la modificación en el Plan Anual de Contrataciones 2019 plataforma SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, encargándose del cumplimiento de dicha publicación.

ARTICULO TERCERO. — Disponer que la modificación del plan anual de contrataciones que se aprueba mediante la presente resolución se ponga a disposición de los interesados en la oficina de logística y patrimonio (Av. Unión N°200-Urb cesar vallejo — Paucarpata — Arequipa) así como en el portal de institucional del Gobierno Regional de Arequipa, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

	6 (06)	MARZO
Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los		. días del mes de
del año dos mil diecinueve.		

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA FICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPCC. Justa Rufina Mamani Palomino EFE OFICINA ADMINISTRACION



# Resolución de la Oficina Regional de Administración

**N°** 176 **-2019-GRA/ORA** 

### **VISTOS:**

El Informe N°564-2019-GRA/OLP de fecha 06 de marzo del 2019, de la oficina de la oficina de logística y patrimonio, mediante el cual solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año 2019 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional  $N^{\circ}826-2018$ -GRA/GR.

Que, según Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece en el ítem 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas.

Que, según Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones que tiene como finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se precisa en el numeral 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales e informe, deberá ser incluido y/o excluido los procedimientos de selección en el plan anual de contrataciones 2019, requeridos por necesidad institucional y efectuar las modificatorias de la programación de metas institucionales conforme al informe N°564-2019-GRA/OLP y en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF,

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado decreto supremo Decreto aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Así como la delegación de facultades confereridas al jefe de la Oficina Regional de Administración, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°03 -2019-GRA, de fecha 02 de enero del 2019.

# SE RESUELVE:



7	SOLICITUD E INFORME DEL BIEN/SERVICIO PEDIDO COMPRA		VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	02,02,03,02	ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD	2,570,541.67	ĹР	RECURSOS ORDINARIOS, RECURSOS DETERMINADOS.
2	. 066	ADQUISICION DE 8,000 GALONES DE DIESEL B5 S-50 PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS 3,5,6 Y 7 EN LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA-REGION AREQUIPA -ETAPA	108,400.00	SIE	RECURSOS DETERMINADOS
3	086	ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 02 NVV024 3.90 Y GEOCOMPUESTO DE DRENAJE GCG PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VARIANTE DE UCHUMAYO ENTRE EL PUENTE SAN ISIDRO Y LA VIA DE EVITAMIENTO, DISTRITO DE SACHACA, YANAHUARA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA	255,532.25	AS	RECURSOS DETERMINADOS
4	629	ADQUISICION MADERA TORNILLO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JORGE BASADRE G. PROVINCIA DE ISLAY MOLLENDO. REGION AREQUIPA	150,000.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
5	349	ADQUISICION DE GEOTEXTIL CLASE 02 NVV024 3.90 PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VARIANTE DE UCHUMAYO ENTRE EL PUENTE SAN ISIDRO Y LA VIA EVITAMIENTO, DISTRITO DE CERRO COLORADO YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA-REGION AREQUIPA"	80,437.50	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS DETERMINADOS
6	607	ADQUISICION DE TIERRA PARA RELLENO DE MATERIAL PUZOLANA PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VARIANTE DE UCHUMAYO ENTRE EL PUENTE SAN ISIDRO Y LA VIA EVITAMIENTO, DISTRITO DE CERRO COLORADO YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA-REGION AREQUIPA"	49.777.60	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS DETERMINADOS
7	333	ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL 90 OCTANOS PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VARIANTE DE UCHUMAYO ENTRE EL PUENTE SAN ISIDRO Y LA VIA EVITAMIENTO, DISTRITO DE CERRO COLORADO YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA-REGION AREQUIPA"	218,290.00	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS DETERMINADOS
8	92	ADQUISICION DE EPPS PARA PERSONAL DEL PIP "PIP "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VARIANTE DE UCHUMAYO ENTRE EL PUENTE SAN ISIDRO Y LA VIA EVITAMIENTO, DISTRITO DE CERRO COLORADO YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA-REGION AREQUIPA"	116,817.50	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS DETERMINADOS
9	349	ADQUISICION DE GEOCOMPUESTO PARA DREMAJE DE POLIPROPILENO Y GEOTEXTIL NO TEJIDO POLIESTER DE 9.5 mm PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VARIANTE DE UCHUMAYO ENTRE EL PUENTE SAN	240,800.00	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS DETERMINADOS







		ISIDRO Y LA VIA EVITAMIENTO, DISTRITO DE CERRO COLORADO YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA-REGION AREQUIPA"			
10	607	ADQUISICION DE PIEDRA MATERIAL DE FILTRO DE 3/8 A 1/2 Y PIEDRA OVER, REDONDEADA DE RIO MATERIAL OVER 2" A 3" PARA EL PIP ""MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VARIANTE DE UCHUMAYO ENTRE EL PUENTE SAN ISIDRO Y LA VIA EVITAMIENTO, DISTRITO DE CERRO COLORADO YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA-REGION AREQUIPA"	809,500.00	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS DETERMINADOS

# **EXCLUSION**

N°	OBJETO	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADQUISICION DE AMBULANCIAS PARA MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD	LP	RECURSOS ORDINARIOS, RECURSOS DETERMINADOS.
2	ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL 90 OCTANOS PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VARIANTE DE UCHUMAYO ENTRE EL PUENTE SAN ISIDRO Y LA VIA EVITAMIENTO, DISTRITO DE CERRO COLORADO YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA-REGION AREQUIPA"	AS	RECURSOS DETERMINADOS

ARTICULO SEGUNDO. — Disponer a la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de la publicación de la modificación en el Plan Anual de Contrataciones 2019 plataforma SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, encargándose del cumplimiento de dicha publicación.

ARTICULO TERCERO. – Disponer que la modificación del plan anual de contrataciones que se aprueba mediante la presente resolución se ponga a disposición de los interesados en la oficina de logística y patrimonio (Av. Unión N°200-Urb cesar vallejo – Paucarpata – Arequipa) así como en el portal de institucional del Gobierno Regional de Arequipa, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los Seis (06) días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIFA DEICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

OPCC. Justa Rufina Mamani Palomino



# Resolución de la Oficina Regional de Administración

A70 198

-2019-GRA/ORA

### **VISTOS:**

El Informe N°621-2019-GRA/OLP de fecha 11 de marzo del 2019, de la oficina de la oficina de logística y patrimonio, mediante el cual solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central.

# **CONSIDERANDO:**

Que, el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año 2019 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°826-2018-GRA/GR.

Que, según Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece en el ítem 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas.

Que, según Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones que tiene como finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se precisa en el numeral 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales e informe, deberá ser incluido y/o excluido los procedimientos de selección en el plan anual de contrataciones 2019, requeridos por necesidad institucional y efectuar las modificatorias de la programación de metas institucionales conforme al informe N°621-2019-GRA/OLP y en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

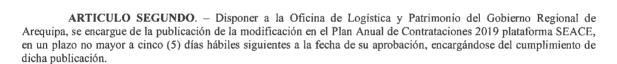
Que, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado Decreto Supremo Decreto N° 344-2018-EF.

Así como la delegación de facultades confereridas al jefe de la Oficina Regional de Administración, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°03 -2019-GRA, de fecha 02 de enero del 2019.

# SE RESUELVE:



N°	SOLICITUD E INFORME DEL BIEN/SERVICIO PEDIDO COMPRA	ОВЈЕТО	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	029	ADQUISICION DE SUMINISTROS LUMINARIAS LED PARA EL PIP "INSTALACION DEFINITIVAS DE REDES ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DEL TRAMO II DE LA CARRETERA VARIANTE DE UCHUMAYO, ENTRE EL PUENTE SAN ISIDRO Y LA VIA DE EVITAMIENTO, DISTRITOS DE SACHACA. YANAHUARA Y CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA	269,634.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
2	749	SERVICIO DE MENSAJERIA Y/O COURIER A NIVEL LOCAL Y NACIONAL (LIMA) PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA SEDE CENTRAL	43,200.00	AS	RECURSOS ORDINARIOS
3	788	SERVICIO DE MENSAJERIA Y/O COURIER A NIVEL LOCAL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL GOBIERNO REGIONAL SEDE CENTRAL	49,000.00	AS	RECURSOS ORDINARIOS
4	573	ADQUISICION DE PORCELANATO Y CERAMICO PARA REVESTIR PISO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICO JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE MOLLENDO-ISLAY-REGION AREQUIPA	100,000.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS



ARTICULO TERCERO. — Disponer que la modificación del plan anual de contrataciones que se aprueba mediante la presente resolución se ponga a disposición de los interesados en la oficina de logística y patrimonio (Av. Unión N°200-Urb cesar vallejo — Paucarpata — Arequipa) así como en el portal de institucional del Gobierno Regional de Arequipa, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los . Once (11) días del mes de Marzo .... del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIFA FICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

PCC. Vista Rufina Mamani Palomino PEFE OFICINA ADMINISTRACION





# Resolución de la Oficina Regional de Administración

N3 213 -2019-GRA/ORA

#### VISTOS

El Informe N°642-2019-GRA/OLP de fecha 12 de marzo del 2019, de la oficina de la oficina de logística y patrimonio, mediante el cual solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año 2019 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°826-2018-GRA/GR.

Que, según Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece en el ítem 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas.

Que, según Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones que tiene como finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se precisa en el numeral 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales e informe, deberá ser incluido y/o excluido los procedimientos de selección en el plan anual de contrataciones 2019, requeridos por necesidad institucional y efectuar las modificatorias de la programación de metas institucionales conforme al informe N°642-2019-GRA/OLP y en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado Decreto Supremo Decreto N° 344-2018-EF.

Así como la delegación de facultades confereridas al jefe de la Oficina Regional de Administración, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°03 -2019-GRA, de fecha 02 de enero del 2019.

# SE RESUELVE:



	Ν°	SOLICITUD E INFORME DEL BIEN/SERVICIO PEDIDO COMPRA	ОВЈЕТО	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	1	297	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE DIESEL B5 S-50 POR ATENCION DE EMERGENCIA PARA EL DISTRITO DE HUANUHUANU PROVINCIA DE CARAVELI REGION AREQUIPA	34,636.80	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS DETERMINADOS
	2	301	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE DIESEL B5 S-50 POR ATENCION DE EMERGENCIA PARA EL DISTRITO NICOLAS DE PIEROLA PROVINCIA DE CAMANA REGION AREQUIPA	62,955.00	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS DETERMINADOS
	3	279	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE DIESEL B5 S-50 POR ATENCION DE EMERGENCIA PARA EL DISTRITO DE COCACHACRA PROVINCIA DE ISLAY REGION AREQUIPA	76,172.00	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS DETERMINADOS
	4	276	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE DIESEL B5 S-50 POR ATENCION DE EMERGENCIA PARA EL DISTRITO APLAO PROVINCIA DE CASTILLA REGION AREQUIPA	69,500.00	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS DETERMINADOS

ARTICULO SEGUNDO. — Disponer a la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de la publicación de la modificación en el Plan Anual de Contrataciones 2019 plataforma SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, encargándose del cumplimiento de dicha publicación.

ARTICULO TERCERO. — Disponer que la modificación del plan anual de contrataciones que se aprueba mediante la presente resolución se ponga a disposición de los interesados en la oficina de logística y patrimonio (Av. Unión N°200-Urb cesar vallejo — Paucarpata — Arequipa) así como en el portal de institucional del Gobierno Regional de Arequipa, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPCC. JUSTA RUFI A MAMANI PALOMINO JEFE OFICINA ADMINISTRACION



# Resolución de la Oficina Regional de Administración

N° 224 -2019-GRA/ORA

### VISTOS:

El Informe N°649-2019-GRA/OLP de fecha 13 de marzo del 2019, de la oficina de la oficina de logística y patrimonio, mediante el cual solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central.

# **CONSIDERANDO:**

Que, el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año 2019 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº826-2018-GRA/GR.

Que, según Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en el ítem 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas.

Que, según Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones que tiene como finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se precisa en el numeral 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales e informe, deberá ser incluido y/o excluido los procedimientos de selección en el plan anual de contrataciones 2019, requeridos por necesidad institucional y efectuar las modificatorias de la programación de metas institucionales conforme al informe N°649-2019-GRA/OLP y en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado Decreto Supremo Decreto N° 344-2018-EF.

Así como la delegación de facultades confereridas al jefe de la Oficina Regional de Administración, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°03 -2019-GRA, de fecha 02 de enero del 2019.

### SE RESUELVE:



N°	SOLICITUD E INFORME DEL BIEN/SERVICIO PEDIDO	OBJETO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	COMPRA 991	ADQUISICION DE TUNEL DE CONGELAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA POST PRODUCCION PARA LA CONSERVACION Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS EN EL DISTRITO DE ISLAY PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA.	162,000.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
2	1097	CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICAS MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CARNE DE ALPACA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN CAMAL EN EL DISTRITO DE TISCO, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA	133,000.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
3	1105	PRENSA HIDRAULICA PARA FIBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE CLASIFICACION DE FIBRA DE ALPACA MEDIANTE LA ADQUISICION DE UNA PRENSA ENFARDADORA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL INKA PAQOCHA MISTI EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA	143,366.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
4	946	MODULO DE JAULA FLOTANTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS EN EL AEO SAN LORENZO, DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION AREQUIPA	71,420.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
5	907	MATERIAL DE RELLENO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VARIANTE DE UCHUMAYO, ENTRE EL PUENTE SAN ISIDRO Y LA VIA DE EVITAMIENTO, DISTRITO DE SACHCA YANAHUARA Y CERRO COLORAD, PROVINCIA DE AREQUIPA-REGION AREQUIPA	398,132.71	AS	RECURSO DETERMINADOS
6	997	HUMUS DE LOMBRIZ PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE LA PALTA EN EL DISTRITO DE QUICAÑA	105,000.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
7	933	ESQUILADORA PARA EL MEJORAMIENTO DEL MANEJO DE ALPACA E INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA FIBRA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COTA COTA DISTRITO TISCO, PROVINCIA CAYLLOMA-AREQUIPA	41,000.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
8	1001	NITRATO DE AMONIO, FOSFATO DIAMONICO, SULFATO DE POTASIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE LA PALTA EN EL DISTRITO DE QUICAÑA	60,774.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
9	980	VAQUILLONAS HOLSTEIN PPC PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO Y EQUIPAMIENTO DE LA POSTA DE INSEMINACION DE LA ASOCIACION	104,000.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS





		MEJORANDO MI GANADO DEL DISTRITO DE TORO, PROVINCIA LA UNION REGION AREQUIPA			
10	1011	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, ELECTROBOMBA HORIZONTAL PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE 20 HECTAREAS DE PALTA HASS PARA EXPORTACION E INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBEO PARA RIEGO PRESURIZADO	222,857.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
11	047	ADQUISICION DE 4,200 GALONES DE PETROLEO DIESEL S-50 Y 380 GALONES DE GASOHOL 90 OCT. PARA PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICO JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE MOLLENDO-ISLAY-REGION AREQUIPA"	62,326.00	SIE	RECURSOS DETERMIANDOS

## **EXCLUSION**

Ν°	OBJETO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADQUISICION DE DIESEL B5 S50 PARA LA META 049 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICO JORGE BASADRE DISTRITO MOLLENDO.	37,482.50	AS	RECURSOS DETERMINADOS

ARTICULO SEGUNDO. — Disponer a la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de la publicación de la modificación en el Plan Anual de Contrataciones 2019 plataforma SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, encargándose del cumplimiento de dicha publicación.

ARTICULO TERCERO. — Disponer que la modificación del plan anual de contrataciones que se aprueba mediante la presente resolución se ponga a disposición de los interesados en la oficina de logística y patrimonio (Av. Unión N°200-Urb cesar vallejo — Paucarpata — Arequipa) así como en el portal de institucional del Gobierno Regional de Arequipa, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA FICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPCC. Justa Rulina Mamani Palomino IEFE OFICINA ADMINISTRACION



# Resolución de la Oficina Regional de Administración

N° 270 -2019-GRA/ORA

#### VISTOS:

El Informe N°741-2019-GRA/OLP de fecha 20 de marzo del 2019, de la oficina de la oficina de logística y patrimonio, mediante el cual solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año 2019 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°826-2018-GRA/GR.

Que, según Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece en el ítem 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas.

Que, según Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones que tiene como malidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se precisa en el umeral 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el gular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales e informe, deberá ser incluido y/o excluido los procedimientos de selección en el plan anual de contrataciones 2019, requeridos por necesidad institucional y efectuar las modificatorias de la programación de metas institucionales conforme al informe N°741-2019-GRA/OLP y en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado Decreto Supremo Decreto N° 344-2018-EF.

Así como la delegación de facultades confereridas al jefe de la Oficina Regional de Administración, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°03 -2019-GRA, de fecha 02 de enero del 2019.

### **SE RESUELVE:**

N°	PEDIDO COMPRA	OBJETO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1 1106 F EVI YA		ADQUISICION DE COMBUSTIBLE B5 S-50 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VARIANTE DE UCHUMAYO, ENTRE EL PUENTE SAN ISIDRO Y LA VIA DE EVITAMIENTO DISTRITO DE SACHACA, YANAHUARA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA	135,116.00	SIE	RECURSOS DETERMINADOS
2	889	ADQUISICION DE MATERIAL DE FILTRO DE 3/8 Y 1/2 Y MATERIAL OVER 2" X 3" PARA LA OBRA "PARTIDAS EN LAS VIAS AUXILIARES ENTRE LAS PROGRESIVAS 1+468.00 AL 2+490 DEL TRAMO II CODIGO SNIP 249565	394,784.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
3	634	ADQUISICION DE LADRILLOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICO JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE MOLLENDO ISLAY REGION AREQUIPA"	283,140.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS

ARTICULO SEGUNDO. — Disponer a la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de la publicación de la modificación en el Plan Anual de Contrataciones 2019 plataforma SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, encargándose del cumplimiento de dicha publicación.

ARTICULO TERCERO. — Disponer que la modificación del plan anual de contrataciones que se aprueba mediante la presente resolución se ponga a disposición de los interesados en la oficina de logística y patrimonio (Av. Unión N°200-Urb cesar vallejo — Paucarpata — Arequipa) así como en el portal de institucional del Gobierno Regional de Arequipa, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Б.			~ .								Veinte (:	20)		
Dada	en	la	Sede	del	Gobierno	Regional	de	Arequipa,	a	los		días	del	mes
de[	lai	ZZ.	l	!	del año dos	mil diecinu	eve.	1 1 7						11140

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

OF TRUO REGIONAL DE AREOURA

a Palina Mantani Palomin



# Resolución de la Oficina Regional de Administración

N° 288 -2019-GRA/ORA

#### VISTOS:

El Informe N°805-2019-GRA/OLP de fecha 26 de marzo del 2019, de la oficina de la oficina de logística y patrimonio, mediante el cual solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año 2019 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°826-2018-GRA/GR,

Que, según Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece en el ítem 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas.

Que, según Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones que tiene como finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se precisa en le numeral 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales e informe, deberá ser incluido y/o excluido los procedimientos de selección en el plan anual de contrataciones 2019, requeridos por necesidad institucional y efectuar las modificatorias de la programación de metas institucionales conforme al informe N°805-2019-GRA/OLP y en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Así como la delegación de facultades confereridas al jefe de la Oficina Regional de Administración, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°03-2019-GRA, de fecha 02 de enero del 2019.

# **SE RESUELVE:**

Vistica Pa

N°	N° DE PEDIDO COMPRA O INFORME	OBJETO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	749	ADQUISICION DE MADERA TORNILLO Y TRIPLAY PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E N°40227 EDUARDO PORTUGAL CAMANA, DISTRITO DE CAMANA-AREQUIPA"	84,900.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
2	053	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE REPRODUCCION ANIMAL PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO PEDRO P. DIAZ	60,000.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
3	ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO PORTATIL DIGITAL PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE		27,500.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
4	988	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION EPPS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE MOLLENDO ISLAY REGION AREQUIPA	150,000.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer a la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de la publicación de la modificación en el Plan Anual de Contrataciones 2019 plataforma SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, encargándose del cumplimiento de dicha publicación.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la modificación del plan anual de contrataciones que se aprueba mediante la presente resolución se ponga a disposición de los interesados en la oficina de logística y patrimonio (Av. Unión N°200-Urb cesar vallejo - Paucarpata - Árequipa) así como en el portal de institucional del Gobierno Regional de Arequipa, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Veintiseis (26)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

A PEDIDIA OF ACMINISTRACE

A ULERNO REGIONAL DE AREGU.

. Justa Kulina Mamani Palomirica EEG OFICINA MINISTRACION



# Resolución de la Oficina Regional de Administración

# N° 339 -2019-GRA/ORA

### VISTOS:

El Informe N°937-2019-GRA/OLP de fecha 04 de abril del 2019, de la oficina de la oficina de logística y patrimonio, mediante el cual solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central.

# **CONSIDERANDO:**

Que, el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año 2019 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°826-2018-GRA/GR.

Que, según Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece en el ítem 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas.

Que, según Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones que tiene como finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se precisa en el numeral 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales e informe, deberá ser incluido y/o excluido los procedimientos de selección en el plan anual de contrataciones 2019, requeridos por necesidad institucional y efectuar las modificatorias de la programación de metas institucionales conforme al informe N°937-2019-GRA/OLP y en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Así como la delegación de facultades confereridas al jefe de la Oficina Regional de Administración, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°03-2019-GRA, de fecha 02 de enero del 2019.

# SE RESUELVE:

N,	Nº DE PEDIDO COMPRA	OBJETO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ı	1385	SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA SEDE PRINCIPAL	63,360.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
2	1569	ADQUISICION DE MATERIAL DE RELLENO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS MOLINOS EN LA LOCALIDAD DE SAN GREGORIO – LA PAMPA, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, REGION AREQUIPA	320,000.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
3	569	ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICO JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE MOLLENDO PROVINCIA DE ISLAY REGION AREQUIPA	150,636.00	SIE	RECURSOS DETERMINADOS
4	1193	ADQUISICION DE AGREGADOS ARENA GRUESA, PIEDRA CHANCADA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS MOLINOS EN LA LOCALIDAD DE SAN GREGORIO LA PAMPA, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, REGION AREQUIPA	100,326.75	SIE	RECURSOS DETERMINADOS
5	1138	ADQUISICION DE PORTLAND TIPO HS CON ALTA RESISTENCIA A LOS SULFATOS PAR A LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS MOLINOS, EN LA LOCALIDAD DE SAN GREGORIO, LA PAMPA, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR. PROVINCIA DE CAMANA, REGION AREQUIPA	247,300.00	SIE	RECURSOS DETERMINADOS
6	1184	ADQUISICION DE CRUCETAS METALICAS PARA LA OBRA INSTALACION DEFINITIVAS DE REDES ELECTRICAS Y TELECOMUNICACION DEL TRAMO II ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+550 A 2+540	48,750.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
7		ADQUISICION DE PIEDRA CHANCADA DE 1/2 PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VARIANTE DE UCHHUMAYO, ENTRE EL PUENTE SAN ISIDRO Y LA VIA DE EVITAMIENTO DISTRITO DE SACHACA, YANAHUARA Y CERRO COLORADO PROVINCIA DE AREQUIPA REGION AREQUIPA	265,248.00	SIE	RECURSOS DETERMINADOS
:	889	ADQUISICION MATERIAL OVER 2 X 3 PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VARIANTE DE UCHHUMAYO, ENTRE EL PUENTE SAN ISIDRO Y LA VIA DE EVITAMIENTO DISTRITO DE SACHACA, YANAHUARA Y CERRO COLORADO PROVINCIA DE AREQUIPA REGION AREQUIPA	128.384.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS

# **EXCLUSION**

N°	OBJETO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	N° PAC	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
1	ADQUISICION DE MATERIAL DE FILTRO DE 3/8 Y 1/2 Y MATERIAL OVER 2 X 3 PARA LA OBRA PARTIDAS EN LAS VIAS AUXILIARES ENTRE LAS PROGRESIVAS 1+468.00 AL 2+490 DEL TRAMO II CODIGO SNIP 249565	394,784.00	AS	104	RECURSOS DETERMINADOS	

ARTICULO SEGUNDO. — Disponer a la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de la publicación de la modificación en el Plan Anual de Contrataciones 2019 plataforma SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, encargándose del cumplimiento de dicha publicación.

ARTICULO TERCERO. — Disponer que la modificación del plan anual de contrataciones que se aprueba mediante la presente resolución se ponga a disposición de los interesados en la oficina de logística y patrimonio (Av. Unión N°200-Urb cesar vallejo — Paucarpata — Arequipa) así como en el portal de institucional del Gobierno Regional de requipa, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Cogistica Annia Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los Cuatro (04) días del mes del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO RECIONAL DE ANTEQUITA JEIGNA REGIONAL DE ADMINISTRACIO.

PCC. Justa Rufina Maniani Palomina



# Resolución de la Oficina Regional de Administración

# Nº 355 -2019-GRA/ORA

# VISTOS:

El Informe N°973-2019-GRA/OLP de fecha 05 de abril del 2019, de la oficina de la oficina de logística y patrimonio, mediante el cual solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central.

# **CONSIDERANDO:**

Que, el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año 2019 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°826-2018-GRA/GR.

Que, según Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece en el ítem 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas.

Que, según Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones que tiene como finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se precisa en l numeral 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el fitular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales e informe, deberá ser incluido y/o excluido los procedimientos de selección en el plan anual de contrataciones 2019, requeridos por necesidad institucional y efectuar las modificatorias de la programación de metas institucionales conforme al informe N°973-2019-GRA/OLP y en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Así como la delegación de facultades confereridas al jefe de la Oficina Regional de Administración, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°03-2019-GRA, de fecha 02 de enero del 2019.

# SE RESUELVE:

		INCLUSI	QI4		
Ν°	N° DE PEDIDO COMPRA	OBJETO	VALOR SESTIMADO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	1030	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE MOLLENDO, REGION AREQUIPA	340,000.00	SIE	RECURSOS DETERMINADOS
2	1431	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO VIBRATORIO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS MOLINOS, EN LA LOCALIDAD DE SAN GREGORIO – LA PAMPA, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, REGION AREQUIPA	42,500.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
3	819	ADQUISICION DE COMPRESOR TIPO TORNILLO PARA LA META MEJORAMIENTO DE POST PRODUCCION DE ARROZ A TRAVES DE LA INSTALACION DE PLANTA MULTIPROPOSITO PARA LA ASOCIACION DE AGRICULTUROS, CRIADORES AVICOLAS Y OTROS RUBROS DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA REGION AREQUIPA	47,500.00	AS	RECURSOS DETERMINADOS
4	1262	ADQUISICION DE ZAPATOS INSTITUCIONALES PARA PERSONAL NOMBRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	127,746.67	AS	RECURSOS ORDINARIOS
35	1245	ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA PERSONAL NOMBRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	335,400.00	AS	RECURSOS ORDINARIOS

# **EXCLUSION**

N°	OBJETO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	N° PAC	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO PARA LOS TRABAJADORES DEL SITCGRA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA SEDE CENTRAL.	80,000.00	AS	62	RECURSOS ORDINARIOS

**ARTICULO SEGUNDO**. — Disponer a la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, se encargue de la publicación de la modificación en el Plan Anual de Contrataciones 2019 plataforma SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, encargándose del cumplimiento de dicha publicación.

**ARTICULO TERCERO**. — Disponer que la modificación del plan anual de contrataciones que se aprueba mediante la presente resolución se ponga a disposición de los interesados en la oficina de logística y patrimonio (Av. Unión N°200-Urb cesar vallejo — Paucarpata — Arequipa) así como en el portal de institucional del Gobierno Regional de Arequipa, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los Ocho (08)
de Mar Abril del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

ZET KONCO TI ALOL ATLIGUE A PONA REGIONAL DE ACMINISTRALIC

Parameter Parame